



SS 11408

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163 /

SANTIAGO, 12 ABR 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delegó las facultades en el Subsecretario de Transportes, y N° 34, de 2018, que designó a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 896 de 20 de noviembre de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO"**, a través de la plataforma Mercado Público ID 2916-9-LE17, constatándose el ingreso de tres (3) ofertas.

2. Que, el proceso de Licitación mencionado en el considerando anterior, fue declarado desierto, a través, de la Resolución Exenta N° 1070 de 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, por lo que de acuerdo con lo solicitado por el Encargado de la Sala de Control de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), mediante solicitud de compra de 2018, se requiere contratar el **"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO"**, ubicada en Santa Beatriz N° 319, comuna de Providencia de la Región Metropolitana de Santiago, con la finalidad de proporcionar condiciones ambientales confortables y favorables para el personal que trabaja en dicho centro, así como para el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de tránsito que allí se encuentran operativos.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, referido a Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los lugares de trabajo y a estándares internacionales de calidad de aire aceptados, se requiere proveer a las dependencias del Centro de Control de un sistema de inyección de aire fresco filtrado.

4. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible en éste, de acuerdo a lo señalado por el Formulario Antecedentes Proceso de Adquisición o Contratación de Bien o Servicio, suscrito por el Secretario Ejecutivo de la UOCT.



5. Que, en consecuencia, se efectuará una licitación pública para la contratación del servicio indicado, para lo que resulta necesario autorizar el respectivo llamado y aprobar las Bases de la Licitación.

6. Que el Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en el proyecto BIP: 30378674, Conservación Sistema de Control de Tránsito Región Metropolitana, II Etapa, subtítulo 31, ítem 02, asignación 006.

7. Que conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación de la prestación denominada "**SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO**".

**2° APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, para la licitación de la prestación denominada "**SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO**", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DENOMINADA "SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO"**

#### **BASES TÉCNICAS**

##### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

La gestión del tránsito en vías públicas se realiza a través de centros de control del tránsito, a cargo de Unidades Operativas de Control de Tránsito (UOCT), Programa dependiente de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, organismo técnico con presencia territorial en nueve regiones del país.

En la Región Metropolitana de Santiago el centro de control de tránsito no cuenta con un sistema de ventilación forzada, que provea de aire fresco externo para la renovación del aire interior, acorde a las necesidades de las personas que operan el sistema de control de tránsito que allí funciona. La ventilación natural es producida por una abertura ubicada a cuatro metros de altura, que mide 40 x 50 cm<sup>2</sup>, y por la puerta de acceso cuando ésta se encuentra abierta, a su vez, el acondicionamiento térmico del aire del Centro de Control se realiza por medio de cuatro equipos Splits Cassette, correspondientes a equipos de recirculación de aire de funcionamiento continuo.

En las dependencias las funciones se desarrollan en forma continua por el personal asignado a estas tareas y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, referido a Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los lugares de trabajo, así como a estándares internacionales de calidad de aire aceptados, es indispensable proveer al Centro de Control de la región Metropolitana de Santiago de un sistema de inyección de aire fresco filtrado, que mejore las condiciones de trabajo del personal.

##### **II. DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

La Subsecretaría de Transportes para su Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito, de la Región Metropolitana, requiere contratar el servicio de provisión y de instalación de un sistema de inyección de aire fresco filtrado para el Centro de Control de Tránsito, ubicado en calle Santa Beatriz N° 319, Providencia, en la ciudad de Santiago.

##### **III. OBJETIVO.**

El objetivo de la licitación a que se convoca por el presente acto, apunta a mejorar y optimizar las condiciones sanitarias y ambientales básicas del recinto todo lo cual



contribuirá también a una mejor gestión global y a optimizar la operación del sistema de control de tránsito de Santiago.

Los sistemas de ventilación con los que cuenta la sala de control carecen de aberturas convenientemente distribuidas que permitan la entrada de aire fresco en reemplazo del extraído y éste circule de tal modo que en las áreas ocupadas por los trabajadores la velocidad no exceda de un metro por segundo.

En virtud de lo anterior, en este documento se plantean los requisitos técnicos y administrativos que deberán satisfacerse y las obligaciones que serán exigidas al proveedor de los servicios, para la ejecución del contrato.

#### IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

##### 1. DEPENDENCIAS:

- **Inmueble en que se emplaza la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana**

Este se encuentra ubicado en calle Santa Beatriz N° 319, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

##### 2. SERVICIOS Y EQUIPOS REQUERIDOS

La Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) requiere contratar el servicio de provisión e instalación del sistema de inyección de aire fresco filtrado para el Centro de Control de Tráfico, para ello cada oferente deberá presentar su oferta técnica, conforme se requiere en el Anexo 5, el que deberá contener las especificaciones establecidas en puntos 2.1; 2.2;2.3;2.4;2.5;2.6;2.7;2.8 y 2.9 del presente numeral, considerados requisitos de admisibilidad, para proceder a la evaluación de la propuesta, cuyo contenido es del tenor siguiente:

##### 2.1. Especificaciones Técnicas:

##### 2.2. Detalle de los equipos que se deben proveer:

Detalle de los equipos que se deben proveer	
Cantidad	Descripción
04	Suministro de equipos de aire acondicionado del tipo Split cassette tecnología invertir, marca LG o equivalente de 18.000 Btu/hr. Frío y calor con control remoto.
01	Suministro de sistema de ventilación forzada, considera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventilador centrífugo de inyección marca SYP o equivalente, tipo CBM para un caudal de 2.500 m3/hr.</li> <li>• Caja portal filtros con 3 etapas: absoluto, bolsa y desechable.</li> <li>• Distribución de aire conectada directa a los equipos tipo cassette.</li> <li>• La extracción de la sala se considera por rendijas de puertas e intersticios.</li> </ul>

##### 2.3. Descripción de los equipos ofertados, considerando:

Además de los requisitos mínimos señalados en el numeral anterior, en su oferta técnica, el oferente deberá indicar los puntos que se señalan a continuación:

- Especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
- Vida útil de los equipos.
- Plan de mantención requerido para los equipos.

##### 2.4. Detalle de las instalaciones de los equipos:

Detalle de la instalación de los equipos	
Cantidad	Descripción
04	Los equipos Split Cassette se componen de dos unidades, una interior denominada evaporadora y una unidad exterior denominada condensadora. Instalación de equipos Split Cassette, considera: Montaje de unidad interior a losa (unidad evaporadora). (4,5 mts. de altura aprox.). Montaje de unidad exterior a parrilla (unidad condensadora).



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La instalación se realizará al interior de la Sala de Control, se contempla la instalación de 4 equipos Split Cassette. Para la instalación de los equipos se requerirán algunas modificaciones en el cielo de la sala de control, lo que implica el reemplazo de algunas palmetas del cielo falso.</li> </ul>
01	<p>Instalación de un sistema de ventilación forzada, un gabinete metálico para la protección de la intemperie, que considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro de inyector de aire existente.</li> <li>• Montaje de caja de ventilación nueva.</li> <li>• Distribución de aire hasta los equipos de clima especificados en la celda anterior.</li> </ul>
02	<p>Previo a la instalación de los equipos, se debe considerar el retiro de 2 equipos de aire (considera unidad interior y exterior de cada equipo) y de un inyector de aire, lo que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guardar refrigerante en unidades condensadores. (02 und.)</li> <li>• Desmontar unidad Split tipo piso cielo de 24.000 Btu. (02 und.)</li> <li>• Desconectar unidad condensadora.</li> <li>• Bajar 2 equipos de aire (considera unidad interior y exterior para cada equipo) y un inyector de aire y entregarlos a nivel de piso.</li> </ul>
	<p>Trabajos adicionales, se deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reemplazo de palmetas de cielo que resulten dañadas, del tipo Hunter Douglas (o similar).</li> <li>• Realizar cajón de registro para tapar entrada de las tuberías y ductos al cielo americano.</li> <li>• Reemplazo de todos aquellos materiales que se dañen con la intervención de los trabajos, dentro del perímetro donde éstos ocurran.</li> <li>• Mantener el color y aspecto de las paredes que sean intervenidas.</li> <li>• Mantener el equipamiento de la sala de control de la UOCT y de todas las dependencias que se vean afectadas por la ejecución de los servicios contratados, resguardados de elementos contaminantes, tierra, piedras, líquidos, polvo, etc., así como de cualquier sustancia o material que pudiera generar daños, durante el retiro e instalación del equipamiento nuevo, recubriéndolo con material plástico o de cualquier que permita el resguardo de los bienes expuestos a los trabajos.</li> </ul>

## 2.5. Desarrollo de la instalación:

En este punto, el oferente deberá:

- Describir detalladamente todas las tareas a realizar, con los equipos y en las dependencias, de conformidad al cuadro precedente.
- Describir las ubicaciones de los equipos.
- Detallar los ahorros de energía, eficiencia y otros atribuibles a la calidad de los equipos y su instalación.
- Programación de los trabajos.

## 2.6. Aspectos generales referidos a los materiales y al personal:

- MATERIALES:** El prestador del servicio deberá proveer todos los materiales necesarios para los trabajos requeridos. **En la oferta técnica se deberán describir** los materiales que serán utilizados en el retiro e instalación de los equipos que suministre.

Los materiales provistos deberán ser nuevos y estarán sujetos a inspección de la contraparte técnica del contrato.

En el caso que los materiales a ser utilizados en los trabajos deban ser almacenados, el prestador del servicio deberá asegurar una adecuada preservación de la calidad, debiendo facilitar la inspección.

Los materiales que, a juicio de la Contraparte Técnica, no cumplan los requerimientos técnicos o no sean de la calidad indicada en la propuesta, serán rechazados, sea que éstos se encuentren instalados o no, lo que será informado por escrito al contratista a



través de la persona a quien éste haya designado como encargado de los servicios. De ocurrir esta circunstancia, los materiales deberán ser removidos inmediatamente o en el plazo que la contraparte técnica determine. Los materiales rechazados, cuyos defectos hayan sido posteriormente corregidos, no podrán ser utilizados en el contrato, salvo que la contraparte técnica los apruebe formalmente.

- b. **PERSONAL:** En la oferta técnica se deberá señalar el personal que se proponga para la ejecución de los trabajos, el que deberá contar con experiencia en el rubro, y con las capacidades técnicas correspondientes.

## 2.7. Garantía de los Equipos:

Los oferentes deberán especificar la garantía de los equipos ofertados (garantía del fabricante) y las garantías asociadas por fallas y mal funcionamiento, las que deberán tener una vigencia, como mínimo, de doce (12) meses contados desde la recepción conforme de los equipos y de las prestaciones señaladas en estas bases por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

## 2.8. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los servicios objeto de esta licitación, es aquel que oferte el oferente y que no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos ni superior a sesenta (60) días corridos. Dicho plazo deberá indicarse en el Anexo 5.

## 2.9.

## V. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Atendido que los servicios son de simple y objetiva especificación pues se componen de la provisión e instalación de equipos, con cantidades y especificaciones definidas en las bases de licitación, y considerando que el periodo de ejecución de estos servicios no comprende más de 60 días corridos, por lo que no resulta complejo de supervisar, se formalizará la contratación en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo N° 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor y de acuerdo al punto 2.24 de las bases administrativas.

## VI. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación descrita se dispone de un presupuesto máximo de **\$13.000.000.- (trece millones de pesos), impuestos incluidos.** En caso que la oferta económica supere el presupuesto indicado, la oferta será rechazada al momento de su apertura.

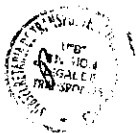
### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### 1. **NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las presentes bases, las que se encuentran a su vez conformadas por las bases técnicas, bases administrativas, y sus correspondientes anexos.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.



## 2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

### 2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecido en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a algunas de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, o por delitos concursales establecidos en el artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexos 2-A y 2-B** "Declaración Jurada Simple de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

La Subsecretaría de Transportes se reserva la facultad de confirmar la información declarada, revisando el Registro de las Sentencias Condenatorias por Prácticas Antisindicales o Desleales de la Dirección del Trabajo y el Registro de Personas Jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes bases, **se realizará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

**Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes bases.** Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

### 2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o documento privado, que dé cuenta del acuerdo, el que deberá acompañarse al momento de ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral 2.9.3 "Antecedentes Administrativos" de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría de Transportes podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría de Transportes a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.



Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

### 2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información, excepto que concurran las causales del artículo 62 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda antes citado.

### 2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo las excepciones legales. Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

### 2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de Ofertas:** hasta las 16:00 horas del **undécimo día corrido**, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación del llamado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si éste recayere en un día inhábil, la recepción se hará hasta las 16.00 horas del día hábil siguiente.
- b) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas, del **segundo día corrido** contado desde el día hábil siguiente a aquel establecido para la realización de la visita a terreno.
- c) **Publicación de las respuestas a las preguntas o consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 23:59 horas, del **cuarto día corrido contado desde el día hábil** siguiente del vencimiento del plazo para formular consultas o preguntas.
- d) **Fecha de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas:** A partir de las 16:10 horas, del día de cierre de la recepción de ofertas, esto es, del **undécimo día corrido**, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación del llamado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si éste recayere en día inhábil, la apertura se realizará a las 16:10 horas del día hábil siguiente.
- e) **Visita a terreno:** se regulará por lo prescrito en el numeral 2.6, "**visita a terreno**", y se efectuará el **segundo día hábil** contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) **Evaluación técnica, económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Si dentro del plazo señalado no se produjese la adjudicación, la entidad licitante deberá informarlo por el sistema de información, indicando las razones, fijándose un plazo de 15 días corridos adicionales para que ocurra la adjudicación.

Una vez adjudicada la propuesta, si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases o no aceptase la orden de compra, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.



## 2.6 VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, y la formulación de las consultas, la Subsecretaría de Transportes a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito organizará una visita en terreno, de carácter inspectiva, a las dependencias de la UOCT-RM, la que se llevará a cabo el **segundo día hábil** contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para tal efecto, **los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en la recepción de la UOCT-RM, ubicada en calle Santa Beatriz N° 319, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.**

La visita será guiada por el/la servidor/a público/a que informe el área de administración de la UOCT para tales efectos.

De la visita se levantará una Acta que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el carácter de voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente pueden presentar sus ofertas a esta licitación. Sólo se recibirán las visitas en terreno en la hora y lugar señalado. No se atenderán atrasos.

Durante el transcurso de la visita, los interesados en presentar ofertas que asistan no podrán formular consultas, sino solo en la etapa correspondiente.

## 2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación del llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría de Transportes podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en éste se deberá otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## 2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán presentar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos señalados en el numeral 2.5 precedente, mediante archivos adjuntos. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la ley N° 19.886, sobre las circunstancias que permiten efectuar los procesos de compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cuando corresponda, contenidos en los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados, en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado),

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo las excepciones legales.





Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos, salvo las excepciones legales y deberá contener lo establecido en el capítulo **Bases Técnicas acápite IV (Especificaciones Técnicas)**, punto N°2 y siguientes "**SERVICIOS Y EQUIPOS REQUERIDOS**", de las presentes bases de licitación.

La Oferta Técnica deberá ser presentada según el formato del Anexo 5 que deberá contener la información que se indica a continuación:

- a) Detalle técnico de los equipos que se ofertan, en conformidad con los requisitos indicados en las bases técnicas y anexo 5.
- b) Detalle de la instalación de los equipos y desarrollo de la instalación.
- c) Aspectos generales referidos a los materiales y al personal.
- d) Detalle de garantías de los equipos ofertados (garantía del fabricante) y las garantías asociadas por fallas y mal funcionamiento.
- e) Plazo de ejecución del servicio de instalación, que no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos ni superior a sesenta (60) días corridos.
- f) La modalidad de ejecución.
- g) Las especificaciones técnicas de los trabajos.
- h) Horarios de ejecución.

Los oferentes deberán enviar todos los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo 5 de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para que su oferta sea **declarada admisible**, salvo las excepciones legales.

### 2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el **valor neto**, esto es **sin impuestos**, del servicio de provisión e instalación de equipos de aire acondicionado requeridos.

Además, se debe subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el **Anexo 3** de estas Bases, que debe contener el detalle de oferta económica, referido a los equipos y servicios para su instalación, así como el retiro de los equipos actualmente existentes, en conformidad con el punto IV.2 de las bases técnicas, en montos netos y también **con impuesto incluido**.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las presentes bases.

### 2.9.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

#### 1. Persona Jurídica

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.



- iii. Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.
- iv. En el caso de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar: Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de sus representantes legales extendido por el Conservador que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
- v. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá presentar: Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- vi. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
- vii. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato contenido en el **Anexo 2-A**, de las presentes Bases).
- viii. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el representante legal de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas y lo señalado en el punto 2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo los especificados en el **Anexo 1** "Formulario de Presentación de Ofertas", que debe ser presentado de manera conjunta.

## 2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato contenido en el **Anexo 2-B**, de las presentes Bases).
- v. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan actualizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

### 2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 60 días



corridos. Si algún oferente no presentare dicho documento, antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

### **2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo que concurran causas legales.

La Subsecretaría de Transportes podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración debe ser por resolución fundada.

### **2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES**

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el numeral 2.13 siguiente.

### **2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme con este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibile, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o contravienen el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que



regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de las presentes bases.

## **2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría de Transportes podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

## **2.15 COMISIÓN EVALUADORA**

### **COMPOSICIÓN:**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres (3) funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutive del acto administrativo, que apruebe las presentes Bases de Licitación. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta dos (2) personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

### **DECLARACIÓN JURADA:**

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura, una declaración jurada especificando lo siguiente: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

### **CONTENIDO DEL ACTA O INFORME DE EVALUACIÓN:**

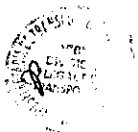
De la evaluación resultante, se elaborará un Acta o Informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en estas bases que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Acta o Informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El Acta o Informe de Evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;



- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

## 2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	55%
Precio	40%
Presentación Antecedentes Administrativos	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 2.16.1. Evaluación de la Propuesta Técnica. (55%)

Las ofertas técnicas deberán ser presentadas según el formato anexo N° 5 y 6, cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el acápite IV. Especificaciones técnicas, Punto 2 y siguientes, y en el presente punto, cuya evaluación se efectuará a partir de la siguiente pauta:

Dentro del criterio de evaluación, denominado "Propuesta técnica", quedarán comprendidos los siguientes aspectos:

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los servicios objeto de esta licitación, es aquel que oferte el oferente y que no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos ni superior a sesenta (60) días corridos. Dicho plazo deberá indicarse en el Anexo 5 y será ponderado con el porcentaje que se expresa en la tabla siguiente.

**Garantía de los Equipos de Aire Acondicionado (garantía del fabricante) y de fallas y mal funcionamiento:** Los oferentes deberán especificar la garantía de los equipos ofertados (garantía del fabricante) y las garantías asociadas por fallas y mal funcionamiento, las que deberán ser, como mínimo, de doce (12) meses desde la recepción conforme de los equipos y de las prestaciones señaladas en estas bases por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

**Experiencia del oferente:** Para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia", se debe adjuntar certificado según formato contenido en el Anexo N°6 "Experiencia del Proponente", debidamente firmado, en el que informará los contratos que mantiene o mantuvo el proveedor, por la prestación de servicios de provisión e instalación de sistema de inyección de aire fresco filtrado con otras instituciones públicas o privadas, el año de inicio y término del contrato, la duración del mismo, el tipo de servicio realizado, el nombre, teléfono o correo electrónico de contacto.

Para acreditar la experiencia declarada, los oferentes deberán adjuntar copia de los contratos o certificados que den cuenta de los contratos en el anexo N° 6. Sólo se considerarán los antecedentes relativos a las contrataciones informadas en dicho anexo, que se hayan celebrado hasta antes de la presentación de la oferta.

El certificado simple a que refiere el párrafo anterior deberá señalar como información mínima: el nombre de la institución o empresa donde realizó la prestación del servicio, el tipo de servicio realizado, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el nombre, y teléfono o correo electrónico de contacto.

Por su parte, si el servicio se hubiera prestado a instituciones públicas y en el evento que la contratación solo se haya formalizado por la respectiva orden de compra (de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras), deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. No se considerarán las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación.

Para el cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán presentar el "Certificado Tipo", "Experiencia del Oferente" con los datos indicado, y adjuntar las copias simples de los contratos, certificados u órdenes de compras según se ha establecido.



### 2.16.2. Propuesta Técnica: Criterio de evaluación, descripción y ponderación:

Criterio	Descripción Propuesta Técnica	Ponderación
<b>Plazo de Ejecución (Anexo 5)</b>	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de ejecución de los servicios, para lo cual los oferentes deberán señalarlo en el anexo N° 5, considerando el tiempo que requiere para la ejecución total del servicio licitado. Para efectos de la evaluación, se efectuará una comparación de los tiempos de ejecución ofertados por todas las empresas y se aplicará la fórmula:</p> <p>Puntaje= <math>\frac{\text{Menor tiempo ofertado}}{\text{Tiempo ofertado a evaluar}} \times 100</math></p> <p><b>** El plazo de ejecución debe ser especificado en días corridos y no podrá ser inferior a 30 días corridos ni exceder de 60 días corridos de acuerdo a lo indicado en la letra d) del ítem IV.</b></p>	<b>20%</b>
<b>Garantía de los Equipos de Aire Acondicionado (garantía del fabricante) y de fallas y mal funcionamiento. (Anexo 5)</b>	<p>Este criterio de evaluación considera los meses de garantía de los equipos, desde la fecha de recepción conforme, el cual debe ser mínimo de doce (12) meses y según se indica en el Anexo 5. Para efectos de la evaluación, se efectuará una comparación con todos los oferentes que presenten el tiempo de la garantía y se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje= <math>\frac{\text{Tiempo de Garantía Ofertada}}{\text{Mayor tiempo de Garantía Ofertada}} \times 100</math></p> <p><b>** La garantía debe ser expresada en cantidad de meses.</b></p>	<b>15%</b>
<b>Experiencia del oferente Acreditada mediante copias de órdenes de compra, contratos, Certificados extendidos por el adquirente de los equipos y la instalación (Anexo 6)</b>	100 Puntos, si tiene 10 o más años de experiencia, no necesariamente consecutivos, en la provisión e instalación de equipos o sistema de inyección de aire fresco filtrado, sea en el sector público o privado.	<b>20%</b>
	80 puntos si tiene entre 5 y menos de 10 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, en la provisión e instalación de equipos o sistema de inyección de aire fresco filtrado, sea en el sector público o privado.	
	50 Puntos, si tiene entre 2 y menos de 5 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, en la provisión e instalación de equipos o sistema de inyección de aire fresco filtrado, sea en el sector público o privado.	
	0 punto en caso que no se encuentre comprendido dentro de las descripciones señaladas en forma precedente Otro caso	

### 2.16.3. Evaluación del Precio (40%).

#### Fórmula de cálculo:

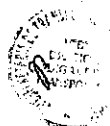
El monto a evaluar corresponde al "Monto Total del Servicio" (a+b+c precio total del servicio con IVA), que el oferente deberá consignar en el **Anexo 3**.

Las ofertas económicas, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la siguiente tabla:

$$PEC(i) = \frac{P(\text{min}) \cdot 100}{P(i)}$$

Donde:

PEC (i): Puntaje económico de la propuesta i  
P (i): Monto total de la propuesta i  
P (min): Propuesta de menor monto



#### 2.16.4. Presentación formal de los antecedentes administrativos (5%)

<b>Presentación de antecedentes formales por los oferentes</b>	
Oferentes acompañan todos los antecedentes formales en el plazo establecido en el numeral 2.9.3 de las presentes Bases.	100 puntos
Cuando los oferentes utilicen el plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Uoct para acompañar los antecedentes solicitados, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las presentes Bases.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto para ello en el punto 2.13 de las referidas Bases y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 2.13 ya citado.	0 puntos

#### 2.16.5 Puntaje final de la Oferta.

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta (*i*), se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico *PTEC* (*i*), y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido *PEC* (*i*), según se expresa:

$$\text{Puntaje Final } (i) = PE + ET + G + P + AA$$

#### 2.17 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Las propuestas serán calificadas en sus aspectos técnicos y económicos, mediante resolución fundada.

En el caso de un empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los oferentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Precio.
- 2° Especificaciones Técnicas
- 3° Plazo de Ejecución.

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel oferente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, el empate se resolverá por sorteo. Este sorteo se realizará dentro de las 72 horas siguientes, de aplicados los criterios de desempate indicados, con la invitación de los Oferentes que se encuentren en esta condición de empate. Esta invitación se efectuará a través del mercado público, con la finalidad de salvaguardar la imparcialidad y transparencia del procedimiento. En la fecha acordada se procederá al sorteo donde se introducirán papeles, previamente doblados, con los nombres de cada uno de los Oferentes que se encuentren en situación de empate en una urna o similar. Luego, uno de los integrantes de la comisión evaluadora, en presencia de los proponentes invitados que participen, procederá a sacar de la urna el papel que contiene el nombre de la oferta que quedará en el primer lugar, luego el segundo y así sucesivamente hasta definir la ubicación de todos los Oferentes.

#### 2.18 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, de estas bases administrativas.

para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría de Transportes verificará la calidad de hábil del proveedor en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)



La presente licitación será adjudicada al proponente que, cumpliendo todos los requisitos obligatorios, obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.16 y siguientes de las presentes bases y sus respectivas ponderaciones y sea conveniente a los intereses de la Subsecretaría de Transportes.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría de Transportes podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles; también podrá declararla desierta cuando corresponda.

La persona natural o jurídica adjudicataria, se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado "Formalización de la Contratación", de estas bases administrativas.
- c) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Públicas y/o en el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 2.5 de las presentes bases, esto es, dentro de 30 días corridos contados desde el día siguiente a la apertura de las ofertas, se informará mediante el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), indicando las razones, fijándose un plazo de 15 días corridos adicionales para que ocurra la adjudicación.

La Subsecretaría de Transportes, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio.

## **2.20 DE LA CONTRATACIÓN**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en el punto V. Modalidad de la Contratación, de las Bases Técnicas, la contratación se formalizará mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la UOCT podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Para formalizar la contratación, se exigirá que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), en estado hábil, en conformidad con lo prescrito por el artículo 16 de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá





readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o bien declararla desierta por motivos fundados.

Para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl). (Formato Anexo 4).

## **2.20.1 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Previo a la emisión de la Orden de Compra, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

### **1. Persona Jurídica**

A. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si existieran.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante (s) legal(es).
- Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante (s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

B. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

- Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

C. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

D. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 4).

E. Declaración jurada simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo 2-C) de las presentes Bases

Para acreditar este hecho el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.ChileProveedores.cl](http://www.ChileProveedores.cl).

### **2. Persona Natural**

Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo 2-D de las Bases).



Para acreditar este hecho el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

### **3. Personas extranjeras:**

Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

#### **2.21 CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

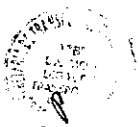
En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de los servicios contratados.
- b. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- d. Dar recepción conforme de los servicios y visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

#### **2.22 MULTAS**

El incumplimiento de las obligaciones que imponen las presentes bases y las que se deriven de la prestación, y que no importen incumplimiento grave de las mismas, serán sancionadas con la aplicación de multas, de conformidad a las causales y montos que se señalan:

- a) **Tardanza injustificada en la entrega de los servicios y productos:** Se aplicará una multa de 5 UTM (cinco unidades tributarias Mensuales) por cada día de atraso, según el plazo ofertado.



**b) Incumplimiento de los horarios de ejecución de los servicios :** Se aplicará una multa de 0.5 (media unidad tributaria mensual), por cada hora de trabajo realizado fuera de los horarios especificados en el acápite IV, punto N°2, 2.8 de las presentes bases.

**c) Del procedimiento**

En el evento de que la persona natural o jurídica incurra en los incumplimientos contractuales señalados en las dos letras precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá ser depositado por la persona natural o jurídica contratada en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor contratado, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo de multas a cobrar no podrá superar el 15% del valor del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo.

## **2.23 TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato se dará por concluida una vez que los servicios sean aprobados a entera satisfacción de la contraparte técnica.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de que en caso de término anticipado, la Subsecretaría podrá hacer efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal:

1. La aplicación de multas de conformidad con lo señalado en el punto 2.22 de estas Bases, por un monto que sobrepasa el 15% (quince por ciento) del precio del contrato, durante la mitad del plazo de ejecución.
2. La vulneración a la obligación de confidencialidad en los términos previstos en el punto 2.27 de las presentes base de licitación.
3. Las demás que se establezcan en las presentes bases de la licitación.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo al procedimiento descrito en este punto y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la contraparte técnica y por los descargos del prestador del servicio, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la intención de aplicar la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5



días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

Resuelto el término anticipado, la Subsecretaría debe notificar del término del contrato publicando la Resolución que así lo declara en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad lo señala el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijándose por otra parte un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo antes dicho, para liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio contratado, lo cual se comprobará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista, deberá cumplir íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todo caso la Subsecretaría deberá pagar proporcionalmente los servicios contratados y realizados por el prestador hasta la fecha del término anticipado del contrato.

El Contratista podrá interponer en contra del acto administrativo que dispone el término anticipado del contrato los recursos administrativos que franquea la ley N°19.880.

## **2.24 PAGO DE LOS SERVICIOS**

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados la Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, el primer pago producto del contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse el plazo de ejecución del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [dte@uoft.cl](mailto:dte@uoft.cl)

En el evento de que el proveedor contratado, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, Santa Beatriz 319, comuna de Providencia, Santiago.

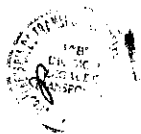
Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Unidad Operativa de Control de Tránsito  
RUT : 61.972.100-4  
Giro : Administración Pública  
Dirección : Santa Beatriz 319, Providencia.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio al prestador contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que el proveedor contratado haya aceptado la orden de compra emitida a través del Portal Mercado Publico.



- 2) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes haya aprobado a conformidad el servicio prestado por el proveedor contratado en las respectivas dependencias. De existir observaciones respecto del servicio, no se procederá al pago mientras las observaciones no sean subsanadas por el prestador.
- 3) Que el proveedor presente el documento tributario correspondiente luego de la conformidad de la contraparte técnica.
- 4) Que el proveedor contratado presente junto con su factura correspondiente, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado.

## **CESIÓN DE CRÉDITO CONTENIDO EN UNA FACTURA**

En el evento de que el proveedor adjudicado ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

### **2.25 PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada no podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de los servicios contratados.

### **2.26 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El prestador contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término inmediato a la contratación.

### **2.27 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría de Transportes el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia de los trabajos, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al prestador por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará como incumplimiento grave de la contratación y se le pondrá término anticipado, conforme a lo dispuesto en el punto 2.23.



## **2.28 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

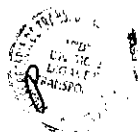
- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) la orden de compra, la oferta técnica y económica presentada por el prestador contratado.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## **2.29 JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## **3. ANEXOS**



**ANEXO 1:  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha: \_\_\_\_\_

**A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.1 de las Bases Administrativas (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación <sup>1</sup>	

**B) OFERENTE PERSONA NATURAL**

<b>DATOS DE LA PERSONA NATURAL</b>	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____ Casilla Postal: _____
Fono	
Fax	
Página web ( si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante de la persona jurídica o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

NOTA: Este formulario, debidamente completo, debe ser ingresado al portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



1 El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

**ANEXO 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**  
**(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que a la persona jurídica que representa no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades descritas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, y en la ley Nº 20.393, esto es:

- 1) Que no le afecta la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra condenada a las penas establecidas en el artículo 8º Nº 2 y 10 de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. Asimismo, declaro que la persona jurídica que represento no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**  
**(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, persona natural, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma





**ANEXO 2-C**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS  
ÚLTIMOS DOS AÑOS".  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declara que ésta \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, y en el artículo 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre representante legal  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO 2-D**

**DECLARACIÓN JURADA**

**SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS  
ÚLTIMOS DOS AÑOS.  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_ declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, y en el artículo 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre



**ANEXO 3  
OFERTA ECONÓMICA  
"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO  
FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO "**

Nombre del Oferente:	
----------------------	--

ITEM	Descripción	Precio Neto (Sin IVA)	Precio Total (Con IVA)
<b>Equipos</b>			
<b>Instalación</b>			
<b>Sub Total (a)</b>			
<b>Gastos Generales (b)</b>			
<b>Utilidad (c)</b>			
<b>MONTO TOTAL DEL SERVICIO (a+b+c)</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

**NOTA: Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). en el Anexo de Antecedentes Económicos, dado que es parte de la oferta económica a presentar por los proveedores**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**

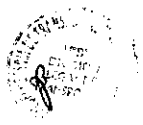
En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/ doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO 5  
OFERTA TÉCNICA**

**"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO"**

<b>Nombre del Oferente:</b>	
-----------------------------	--

La oferta técnica debe contener el detalle de los equipos y de la instalación descritas en las especificaciones técnicas, del punto iv n° 2, 2.2;2.3;2.4;2.5; 2.6 letras a) y b);2.7;2.8; 2.9; en los términos señalados y los antecedentes que se indican a continuación.

**1. Detalle de los equipos ofertados (punto 2.2. de las Bases Técnicas ).**

- 1) Especificaciones técnicas
- b) Vida útil de los equipos
- c) Mantenciones requeridas para los equipos

**2. Desarrollo de la instalación (puntos 2.4. y 2.5. de las bases técnicas).**

- a) Describir detalladamente las tareas a realizar relacionadas con los equipos y en las dependencias.
- b) Describir las ubicaciones de los equipos u otras
- c) Detallar los ahorros de energía, eficiencia y otros atribuibles a la calidad de los equipos y su instalación
- d) Programación de los trabajos.
- e)

**3. Aspectos generales referidos a los materiales y al personal (2.6. a) y b) de las Bases Técnicas).**

- a. Descripción de los materiales que serán utilizados en el retiro e instalación
- b. Se trata de materiales nuevos
- c. Considera almacenamiento. Si no considera almacenamiento indicar dirección del lugar de acopio de materiales.
- d. Listado del personal señalando especialidad, profesión u oficio.

**4.- Garantías (punto 2.7. de las Bases Técnicas).**

- a. Por cada equipo ofertado detallar las garantías ofrecidas, que comprende la garantía del fabricante y las garantías asociadas por fallas y mal funcionamiento, con cobertura mínima de doce (12) meses desde la recepción conforme de los equipos y de las prestaciones señaladas en estas bases por parte de la Contraparte Técnica del contrato, debiendo señalar duración, cobertura y procedimiento para el uso de las garantías.
- b. Detallar si el servicio de instalación cuenta con garantía, considerando plazo, tipo de cobertura y procedimiento de uso.
- c)

**5. Plazo ( punto 2.8 de las Bases Técnicas ).**

- a. Señalar el plazo para la provisión e instalación de los equipos este no deberá ser inferior a 30 días corridos ni superior a 60 días corridos. Este plazo debe considerar todas las tareas del servicio.



**ANEXO 6  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**"SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO FILTRADO PARA EL CENTRO DE CONTROL DE LA UOCT DE SANTIAGO"**

Nómina de las empresas o instituciones con las cuales el proponente tuvo o mantiene contrato vigente de servicio de provisión e instalación de sistema de inyección de aire fresco filtrado.

Nombre de empresa o Razón Social	Tipo Servicio Prestado	Mes y Año Inicio Servicio	Mes y Año Término Servicio	Tiempo de Duración Servicio	Nombre Contacto	Teléfono o Correo Electrónico Contacto

**Fecha:**

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

**3° DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas que se reciban en la presente licitación pública:

- Cynthia Retamal Morales, RUN N° 13.260.977-2, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 9° E.U.S., con desempeño en el Programa Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.
- Sebastián Contreras Molina, RUN N° 16.141.660-6 profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 7° E.U.S., con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.
- Isabel Pérez Torres, RUN N° 13.271.756-7, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 5° E.U.S., con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, designase como su reemplazante a doña Verónica Moraga Guzmán, RUN N° 8.696.664-6, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 5° E.U.S, y a doña Marcela Figueroa Aste, RUN N° 11.605.736-0, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 8° E.U.S., ambos con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana, en ese mismo orden de precedencia.



